

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43425

Ref. Expediente N° NC2022/0012943

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de septiembre de 2022 con el N° NC2022/0012943, por ANTICIMEX INNOVATION CENTER A/S, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TRAMPA PARA ROEDORES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2021/053482 del 12 de febrero de 2021.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 974 el 20 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0014687 el 18 de octubre de 2022, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una trampa para roedores de impacto cargada con resorte, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2015/081963, en un recargador que comprende una parte empujadora y una parte de mango, estando configurada la parte empujadora para empujar la placa percutora desde su segunda posición a su primera posición moviendo la parte del mango, en la cual la parte del empujador está conectada y es desconectable de la placa percutora, donde el movimiento de la dicha placa percutora entre las dos posiciones es un movimiento lineal.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de facilitar un control más rápido y mejorado de la fuerza del resorte con una capacidad de eliminación más robusta, ya que dicho resorte puede reaccionar más rápido y con mayor fuerza y/o presión antes de su movimiento cuando la trampa está activada, garantizando al mismo tiempo un armado más seguro de esta, al eliminar la necesidad del contacto físico directo con la placa percutora, lo cual evita que las manos del usuario tengan que tocarla

Resolución N° 43425

Ref. Expediente N° NC2022/0012943

directamente durante el armado de la trampa, permitiendo únicamente tener contacto con el recargador que se emplea para armar.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0012943 el 13 de septiembre de 2022, tituló la invención como: "TRAMPA PARA ROEDORES". Sin embargo, no se acepta porque no divulga de forma suficiente el objeto de la materia reclamada, por lo cual, teniendo en cuenta lo definido en el artículo 27 de la Decisión 486 de la CAN y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "TRAMPA PARA ROEDORES DE IMPACTO CARGADA CON RESORTE Y UN RECARGADOR QUE SIMPLIFICA LA OPERACIÓN DE ARMADO".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"TRAMPA PARA ROEDORES DE IMPACTO CARGADA CON RESORTE Y UN RECARGADOR QUE SIMPLIFICA LA OPERACIÓN DE ARMADO"

Clasificación IPC: A01M 23/30, A01M 23/24, A01M 23/16, A01M 31/00.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0014687 el 18 de octubre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ANTICIMEX INNOVATION CENTER A/S.

Dirección(es): SKOVGÅRDSVEJ 25A 3200 HELSINGE, DINAMARCA.

Inventor(es): Kristian KISLING-MØLLER.

Prioridad(es) N°: 14/02/2020, DK (DINAMARCA), PA202070085.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2021/053482

Fecha: 12 de febrero de 2021.

Vigente desde: 12 de febrero de 2021

Hasta: 12 de febrero de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 43425

Ref. Expediente N° NC2022/0012943

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ANTICIMEX INNOVATION CENTER A/S, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.07.31
23:01:53 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 43425

Ref. Expediente N° NC2022/0012943

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una trampa para roedores (1), caracterizada porque comprende un alojamiento (2), un canal interior (3), un mecanismo de eliminación accionado por resorte (10) que comprende al menos un resorte (11) y al menos una placa percutora (12), un recargador (13), un mecanismo disparador (14) y un cebo (15), el alojamiento comprende una abertura (3B) en el canal interior y uno o más sensores (16) dispuestos a/en el canal interior y/o el abertura para accionar el mecanismo disparador si se detecta un roedor (400), estando dispuesto el cebo dentro del canal interior, estando configurada la placa percutora para moverse entre dos posiciones por medio del resorte (11), una primera posición (3') en donde al menos una parte de la placa percutora está dispuesta en un primer lado del canal interno y/o la abertura dejando el canal interno y/o la abertura abiertos para el paso, caracterizado porque al menos una parte de la placa percutora (12), en una segunda posición (3''), se dispone en un segundo lado del canal interior (3) y/o abertura (3B) quedando opuesto al primer lado, el movimiento de la placa percutora (12) entre las dos posiciones (3', 3'') es un movimiento lineal, en donde el recargador (13) comprende una parte empujadora (130) y una parte de mango (131), estando configurada la parte empujadora para empujar la placa percutora desde su segunda posición (3'') a su primera posición (3') moviendo la parte del mango, en la cual la parte del empujador (130) está conectada a la placa percutora (12) y desconectable de la placa percutora (12).
2. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque el movimiento de la placa percutora (12) es en una dirección esencialmente perpendicular a la extensión del canal interior (3).
3. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizada porque la placa percutora (12) en la segunda posición (3'') está configurada para bloquear/cerrar al menos una parte del canal interior (3) y/o abertura (3B) de manera que el roedor (400) no pueda alcanzar el cebo (15) a través del canal/abertura interior.
4. La trampa para roedores (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la placa percutora (12) comprende una abertura (120) que está alineada con el canal interior (3) y/o la abertura (3B) cuando la placa percutora (12) está en su primera posición (3').
5. La trampa para roedores (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque al menos un resorte (11) está acoplado directamente a la placa percutora (12).
6. La trampa para roedores (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque al menos un resorte (11) está bajo compresión cuando la placa percutora (12) está en su primera posición (3').
7. La trampa para roedores (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el recargador (13) está configurado para mover la placa percutora (12) desde su segunda posición (3'') a su primera posición (3').

Resolución N° 43425

Ref. Expediente N° NC2022/0012943

8. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la parte del empujador (130) y la parte del mango (131) están configuradas para moverse juntas en un movimiento lineal.
9. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la parte del empujador (130) y la parte del mango (131) están configuradas para moverse juntas en un movimiento circular.
10. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque el recargador (13) comprende un resorte (132) para desconectar y mover la parte empujadora (130) de la placa percutora (12).
11. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 10, caracterizada porque el resorte del recargador (132) está configurado para retraer la parte del mango (131).
12. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 10 u 11, caracterizada porque el resorte de recarga (132) está conectado operativamente a un amortiguador del movimiento y retracción de las piezas de empuje y mango (130, 131).
13. La trampa para roedores (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la placa percutora (12) comprende al menos dos extremos (12A, 12B, 12C) de los cuales un primer extremo interior (12A) está configurado para golpear y matar a un roedor (400) en la segunda posición (3'') después de que se haya disparado la trampa para roedores (1) y se haya movido la placa frontal (12) de la primera posición (3') a la segunda posición.
14. La trampa para roedores (1) de conformidad con la Reivindicación 13, caracterizada porque el primer extremo interior (12A) de la placa percutora (12) está configurado con forma redondeada y/o forma roma y/o forma de ángulo obtuso y/o forma en ángulo y/o forma puntiaguda y/o forma afilada y/o forma afilada y/o borde afilado.